

Resolución 13/2024, de 30 de abril, de la Directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se admite a trámite la denuncia 15/2024 y se acumula el procedimiento al procedimiento de investigación de la denuncia 14/2024, procedimiento de investigación 5/2024.

El día 17 de marzo de 2024 se recibió en esta Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra una denuncia por la que XXXXXX denuncia, en relación con el procedimiento de adjudicación de las obras de duplicación del túnel de Belate, que en la comparecencia parlamentaria de fecha 08/03/2024, del Consejero de Cohesión Territorial y del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, dijeron que una vez terminadas las actuaciones de la mesa de contratación y tras el reparo no suspensivo del interventor delegado habían seguido realizando actuaciones, entre otras solicitaron al Ministerio de Transportes certificado de buena ejecución, algo que es nulo de pleno derecho según informe 1/2014 de la Junta de Contratación.

Efectivamente, el día 8 de marzo de 2024 comparecieron ante la Comisión de Cohesión Territorial del Parlamento de Navarra, a instancia de la Junta de Portavoces, el Consejero de Cohesión Territorial y el Director General de Obras Públicas e Infraestructuras para explicar el proceso de adjudicación de las obras de desdoblamiento de los túneles de Belate, mostrando este último un certificado de ejecución por Acciona Construcción, S.A. del contrato de obras de la autovía A-23, tramo alto de Monrepós-Caldearenas, certificado fechado el 20 de diciembre de 2023, si bien la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación es de 23 de octubre de 2023.

Por Resolución 12/2024, de 30 de abril, de la Directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, se inicia el procedimiento de investigación de la denuncia 14/2024, procedimiento de investigación 5/2024, a los efectos de analizar la actuación de la Mesa de contratación en el procedimiento de adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de construcción de “Duplicación del Túnel de Belate” y determinar la existencia o no de un conflicto de interés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede acumular el procedimiento iniciado por la interposición de la presente denuncia al procedimiento de investigación 5/2024, por la íntima conexión existente entre ellos, para resolver en un único procedimiento y en una única resolución todas las cuestiones planteadas, resolución que se circunscribe a analizar la actuación de la Mesa de contratación y determinar la existencia o no de un conflicto de interés.

El artículo 7 de la Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, dispone que las actuaciones de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra en materia de investigación comprenderán, entre otras actividades, la de investigar sobre conductas irregulares que puedan suscitar conflictos de interés en autoridades, altos cargos y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El artículo 10 de la Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que, en cualquier caso, las

funciones de la Oficina se ejercerán sin perjuicio de las que correspondan a la Cámara de Comptos de Navarra, al Defensor del Pueblo de Navarra o a otras instituciones de control y fiscalización.

En su virtud, y con el debido respeto a las competencias de la Cámara de Comptos de Navarra,

RESUELVO:

1º. Admitir a trámite la denuncia 15/2024 y acumular el procedimiento al procedimiento de investigación de la denuncia 14/2024, procedimiento de investigación 5/2024.

2º. Trasladar la presente Resolución al Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra y a la persona denunciante, indicándoles que frente a la misma no cabe recurso.

Pamplona/Iruña, a 30 de abril de 2024. La directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, Edurne Eginosa Antxo.